**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 28.06.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cedula de Identidad Nº 116108763 | FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000167 del 24.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 116108763 con una multa ascendente a S/. 21,768.00, (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011148 | 21,768.00  |
| Cedula de Identidad Nº 65462788 | EDUARDO VICENTE FLORES ALIAGA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000168 del 24.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a EDUARDO VICENTE FLORES ALIAGA de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 65462788 con una multa ascendente a S/. 26,136.00, (VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011150 | 26,136.00  |
| Pasaporte N° 07CE56633 | JOEL ANDRÉ ROGER | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000169 del 24.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a, JOEL ANDRÉ ROGER de nacionalidad francesa, identificado con Pasaporte N° 07CE56633 con una multa ascendente a S/. 5,233.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011151 | 5,233.00 |
| Cédula de Identidad N° 145669898 | ROBERTO ALEJANDRO OLIVARES FERNANDEZ | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000170 del 24.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ROBERTO ALEJANDRO OLIVARES FERNANDEZ de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 145669898 con una multa ascendente a S/ 23,582.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011154 | 23,582.00  |
| Cédula de Identidad N° 12436834 | DAVID MOISES MOLLO CABALLERO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000171 del 24.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a DAVID MOISES MOLLO CABALLERO de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 12436834 con una multa ascendente a S/. 11,959.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011156 | 11,959.00 |
| Cédula de Identidad N° 155802367 | JOSÉ MIGUEL VASQUEZ VARGAS | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000172 del 24.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a JOSÉ MIGUEL VASQUEZ VARGAS de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 155802367 con una multa ascendente a S/. 38,115.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011158 | 38,115.00 |
| Cédula de Identidad N° 171940079 | JOHN PAUL CORTES SANCHEZ | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000173 del 25.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a JOHN PAUL CORTES SANCHEZ de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 171940079 con una multa ascendente a S/. 25,396.00 (VEINTICINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011231 | 25,396.00 |
| Cédula de Identidad N° 23481990 | JOSÉ LUIS LEDESMA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000174 del 25.06.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a JOSÉ LUIS LEDESMA de nacionalidad argentina, identificado con Cédula de Identidad N° 23481990 con una multa ascendente a S/. 48,673.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011234 | 48,673.00 |
| Cédula de Identidad N° 182399930 | FELIPE ALEJANDRO VERGARA CACERES | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000175 del 25.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a, FELIPE ALEJANDRO VERGARA CACERES de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 182399930 con una multa ascendente a S/.12,969.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011236 | 12,969.00 |
| Pasaporte N° FR201392 | VAGNER MARCELINO DE FARIA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000176 del 25.06.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a, VAGNER MARCELINO DE FARIA de nacionalidad brasileña, identificado con Pasaporte N° FR201392 con una multa ascendente a S/. 15,519.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011238 | 15,519.00 |
| CODIGO SUNAT Nº 0874 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000178 del 26.06.2024 | ARTÍCULO PRIMERO.– Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de exoneración de multa para el DTAI N° 172-21-83-PE-00629-CL, presentada por ELISBAN ANTONIO SOSA TEJADA, identificado con DNI N° 00494831 y RUC N° 10004948314, representante legal en el país de la empresa de transporte de carga internacional LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA, identificada con código N° 0874.ARTÍCULO SEGUNDO. – SANCIONAR a la empresa de transporte terrestre internacional LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA, identificado con código N° 0874, y representada en el país por ELISBAN ANTONIO SOSA TEJADA, identificado con DNI N° 00494831 y RUC N° 10004948314, con una multa ascendente a S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Soles), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (15.03.2021) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-21-83-PE-00629-CL, debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente.  | 172-2024-011257  | 2,200.00  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Vehículo | Documento de Determinación | Sumilla |
| Pasaporte N° 093210221 | KURTIS OSBORNE BEACROFT | Vehículo de placa polaca SWD5N46, Marca MITSUBISHI, Modelo PAJERO, Año 1994, chasis N° JMB0NV46BR J000591, Motor Nº BH9489, Registro Vehicular Nº 08-172-0204-2014-010395 del 30.09.2014 | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000177 del 25.06.2024 | ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo segundo de la Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2015-000858 del 17.06.2015, solo en cuanto se refiere al numeral 01) de su anexo y debiendo de subsistir en todos los demás puntos de conformidad a los argumentos detallados en la presente resolución.ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la División de Atención Fronteriza de la Intendencia de Aduana de Tacna, se regularice el Certificado de Internación Temporal N° 08-172-0204-2014-010395 del 30.09.2014, en el Módulo de Control Vehicular Web, de conformidad con los argumentos expuestos en el Informe N° 1478-2018-SUNAT/3G0800 del 02.07.2018.ARTICULO TERCERO: Oficiar a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – sede Tacna, a fin de que se levante la Constitución de Garantía Mobiliaria y Otros – Medida Cautelar, recaída sobre el vehículo de matrícula polaca N° SWD5N46 (Certificado de Internamiento Temporal N° 08-172-0204-2014-010395), marca MITSUBISHI, Modelo Pajero, Año 1994, Chasis N° JMB0NV46BRJ000591 y Motor Nº BH9489.ARTICULO CUARTO: Oficiar a la Policía Nacional del Perú el levante de la orden de captura del vehículo de matrícula Nº SWD5N46 (Certificado de Internamiento Temporal N° 08-172-0204-2014-010395), marca MITSUBISHI, Modelo Pajero, Año 1994, Chasis N° JMB0NV46BRJ000591 y Motor Nº BH9489.ARTICULO QUINTO: No corresponde rectificación al ítem 01 del anexo de la Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2015-000858 del 17.06.2015, por estar revocándose dicho ítem con la presente resolución. |